



Documento:	Bando de Alcaldía
Asunto:	Medidas medioambientales y preventivas de incendios en el entorno de los Baños de Somogil, Barranco de Hondares, etc.
Expediente Nº:	909/2025
Servicio:	Alcaldía

## BANDO

Juan Pascual Soria Martínez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas

### HAGO SABER:

Que el Barranco de Hondares está incluido en un espacio protegido, de gran belleza paisajística y de alto valor natural, ambiental y ecológico, donde se encuentran localizados los Baños de Somogil. Está calificado como Zona de Reserva, dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES6200018 "Sierra de la Muela" y de la ZEPA ES0000266 "Sierra de Moratalla", por el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (Decreto 55/2015, de 17 de abril).

Asimismo, es una zona de alto riesgo por incendios forestales, debido a nuestra gran riqueza forestal y al clima seco y cálido del que disfrutamos. En esta época estival, el riesgo de incendios forestales se incrementa notablemente y es por ello, que este Ayuntamiento se ve en la necesidad de adoptar medidas adicionales de prevención de incendios, en cumplimiento del artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Con el fin de proteger la seguridad de los vecinos y visitantes de Moratalla, así como para promover el uso responsable y la protección y conservación del medio ambiente durante la época estival, se dicta el presente Bando Municipal, dictado al amparo del artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y por el que **se solicita a todos los ciudadanos su colaboración y máxima responsabilidad en el cumplimiento de las normas habituales y extraordinarias**, y especialmente **SE RECUERDA**:

- Que debe respetar y mantener limpio el entorno.
- Que debe respetar las costumbres, tradiciones y hábitos de las gentes que viven en la sierra, así como la propiedad privada.
- Que no debe dañar ni molestar a animales ni plantas. No alimente a la fauna silvestre.
- Que debe tener precaución en las sendas, escaleras y pasos estrechos de las cascadas por el riesgo de caídas. También por los posibles desprendimientos.
- Que se podrá transitar por caminos y senderos señalizados y autorizados.

Se **recomienda** no bañarse en el curso fluvial para no perturbar el ecosistema.

**Quedan expresamente prohibidas** las siguientes actuaciones:

- La acampada o pernoctación en la zona.
- Dejar basura o depositar cualquier residuo u objeto en el entorno. No deposite colillas ni comida en este espacio.
- Encender fuego, hacer ruidos que puedan molestar a la fauna y alterar la flora silvestre de la zona.

Asimismo, se recuerda a los vecinos que el 19 de febrero de 2025 fue publicada en el BORM, por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Orden por la que se establece **la prohibición de paso de vehículos a motor** en la Zona de Reserva "**Barranco de Hondares**" para favorecer la reproducción del águila real. Los dos puntos de cierre presentan las siguientes coordenadas:

- Punto 1: 586.818/4.232.442- Baños de Somogil
- Punto 2: 589.764/4.230.839- Hondares de Arriba

De acuerdo con el artículo 9.2.b) de la Ordenanza Municipal de Caminos de Moratalla, publicada en el BORM nº 88, de fecha de 17 de abril de 2012, y como consecuencia del riesgo de incendios durante la época estival, **se limita la circulación de vehículos a motor por el camino que va desde el Camping de la Puerta, al Camino de Somogil, Bancal de la Carrasca, La Losa, al Salto, a la Melera y de Majal Alto a la Dehesica, salvo autorizados o propietarios de casas, solares o terrenos que necesiten acceder a sus bienes inmuebles.**

**Se recuerda también que es obligación de todos los propietarios y particularmente de los dueños de casas, solares o terrenos, dentro y fuera del casco urbano, mantener los mismos en perfectas condiciones de salubridad (libres de pastos y plagas, adecuadamente vallados y limpios), seguridad y ornato, contribuyendo también de este modo a la prevención de incendios.**

**Documento firmado digitalmente en la fecha y por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN PASCUAL SORIA MARTINEZ	ALCALDE	12/06/2025 13:05



101471c79010c12b5807e8348060c39j